GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 394 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 OCT. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS*: El Informe N° 2267-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras y Memorándum N° 2309 -2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe Nº 31-2018 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 1411-2018-GR CUSCO ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el ***Proyecto: 2163186*** *Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José-Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile-Calca-Cusco; Act/Al/Obra: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria; Meta:* ***0133-2017*** *Mejoramiento de Centros Educativos, quedando pendiente en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre Disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del* ***Proyecto: 2230327*** *Mejoramiento de la Carretera Huancarani-Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco; Act/Al/Obra: 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental; Meta* ***0050-2018*** *Mejoramiento de Vías de Acceso;*

Que, mediante Informe N° 031-2018-GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la verificación de documentación del Informe N° 2267-2018-GR CUSCO/GRI-SGO y opina por la procedencia de transferencia de materiales de libre disponibilidad en vía de regularización, teniendo en consideración el Informe N° 2267-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10º, de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva Nº 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, la directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nro. 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva Nº 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, mediante Memorándum N° 1411-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/GR de fecha 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 22,825.00 (Veintidós Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:*

DEL:

Prod/Proy :***2163186** Recuperación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50174 Nivel Primaria y Secundaria San José-Colca Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile-Calca-Cusco;*

Act/Al/Obra : *4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.*

Meta : *0133-2017 Mejoramiento de Centros Educativos.*

AL:

Prod/Proy :***2230327** Mejoramiento de la Carretera Huancarani-Paucartambo Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco;*

Act/Al/Obra : *4000183 Mejoramiento de la Red Vial Departamental;*
Meta : ***0050-2018** Mejoramiento de Vías de Acceso;*

Material a Transferir:

Esp. Gasto	*Descripción*	*Unid*	*Cant*	*P. Unit*	*Total*	*Referencia*
26.22.24	*FIERO CORRUGADO DE 3/8 FY=4200 KG/CM2 SIDER PERU*	*UND*	*500*	*12.59*	*6,295.00*	*O/C 2307-17*
26.22.24	*ALAMBRE DE FIERRO NEGRO N° 16 (AL PESO) NACIONAL*	*KG*	*600*	*5.70*	*3,420.00*	*O/C 3142-17*
26.22.24	*ALAMBRE DE FIERRO NEGRO N° 8 (AL PESO) NACIONAL*	*KG*	*2300*	*5.70*	*13,110.00*	*O/C 3142-17*

	TOTAL				***22,825.00***	

***ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO